



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

---

En relación con el expediente nº 2020040241 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 42/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.434,84 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta del Área de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de dotación de crédito para gastos de indemnización por razón del servicio de los órganos de gobierno y personal eventual del Área de Alcaldía-Presidencia por importe de 2.500,00 €. Así mismo consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 70.934,84 €, del siguiente tenor: *"Efectuado la liquidación de los Seguros Sociales del mes de julio de 2020, y comprobados los créditos restantes a nivel de bolsas de vinculación, tomando como referencia la media de la liquidación efectuada durante el corriente año, correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2019 y julio de 2020, se observa insuficiencia de crédito en el Área de Gasto 1, para llevar a cabo la tramitación Y posterior liquidación, de los Seguros Sociales del mes de agosto de 2020, ...."*

2) La modificación presupuestaria se financia con créditos de las propias áreas de gobierno, en el caso de la dotación de crédito para gastos de indemnización por razón del servicio de los órganos de gobierno y personal eventual del Área de Alcaldía-Presidencia, la modificación presupuestaria propuesta se financia con créditos del capítulo 6 de su presupuesto, dejando constancia en la propuesta que es posible la minoración al poder desistir de la ejecución total de los proyectos de gastos afectados y encunto a la dotación de créditos para los seguros sociales del mes de agosto de 2020, dicha modificación presupuestaria se propone financiar con economías de plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de agosto de 2020, que consta en el expediente.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 y de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva,

sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202000048954 por importe de 73.434,84 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de septiembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.434,84 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
100	92004	62300	Alcaldía – Foro Económ Social – Inv. nueva maquin, instalac y utillaje	1.000,00
100	92004	62600	Alcaldía – Foro Económ. Social – Inv. nuev equipo proc informac	1.500,00
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana – Seg y O. Publ. – Sueldos Grupo C	18.385,44
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana – Seg y O. Publ. – Complemento de destino	14.308,14
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seg y O. Publ. – Complemento específico	34.628,76
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana – Seg y O. Publ. – Otros complementos	3.612,50

<b>TOTAL</b>	<b>73.434,84</b>
--------------	------------------

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
100	91200	23000	Alcaldía – Órg de Gobier – Dietas miembros órganos de gobierno	2.500,00
170	13200	16000	Seguridad Ciudadana – Seg y O. Publ.- Seguridad Social	70.934,84
<b>TOTAL</b>				<b>73.434,84</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.